

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año: 50 semestre y 30 trimestre.
 Provincia . 100 > > 60 > > 40 >
 Edictos y anuncios: línea o fracción 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1 >
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros 3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

Se pone en conocimiento del público en general que declarada desierta la subasta de las embarcaciones "Camp-Bay", "Barro", "Whitechpel" y "Neilston", cuyas características, precio y condiciones fueron publicadas en el número 84 de este periódico oficial, que el próximo día 8 de junio, a las once horas, se celebrará en segunda licitación la subasta de las mismas, bajo iguales condiciones, rebajadas en un 25 por 100 el tipo de tasación.

Málaga, 11 de mayo de 1955.
El Secretario del Tribunal.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CEDULA DE NOTIFICACION

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

MINIMA CUANTIA

Desconociéndose el actual domicilio de Alfonso Guardado Díez que últimamente lo tuvo en la calle del Paseo del Muelle, de Luarca (Asturias), que figura encartado en el expediente por aprehensión de 24 encendedores de luz extranjeros, se le hace saber, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha 22 de abril de 1955 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Alfonso Guardado Díez.

3.º Imponer al inculcado una sanción de 480 pesetas como duplo de la valoración de los encendedores.

4.º Decretar el comiso de los mismos.

5.º Declarar procedente la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Ordenar el pase del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para la imposición de la multa gubernativa correspondiente.

Requerimiento: a los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le requiere para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota: También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 del referido Texto Refundido.

Huelva, a 12 de mayo de 1955.
El Secretario del Tribunal.—Visito bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Eloy Fernández Paredes, vecino de Mieres, calle Onésimo Redondo, 51, se solicita una concesión directa de explotación de mineral de carbón, de 105 hectáreas de extensión, que se denominará "Mina Consuelo", y sita en el paraje llamado El Redondo, parroquia de

Campomanes, del término municipal de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la iglesia de Campomanes (Lena). De punto de partida a primera estaca en dirección O. 13,05 S. se medirán 70 metros; de primera a segunda N. 13,05 O., 125 metros; de segunda a tercera E. 13,05 N., 100 metros; de tercera a cuarta N. 13,05 O., 100 metros; de cuarta a quinta E. 13,05 N., 200 metros; de quinta a sexta N. 13,05 Oeste, 1.000 metros; de sexta a séptima E. 13,05 N., 100 metros; de 7.ª a 8.ª Norte 13,05 O. 1.000 metros; de octava a novena Este 13,05 N., 100 metros; de novena a décima S. 13,05 E., 100 metros; de 10 a 11 E. 13,05 N., 100 metros; de 11 a 12 S. 13,05 Este, 100 metros; de 12 a 13 O. 13,05 S., 100 metros; de 13 a 14 S. 13,05 Este, 200 metros; de 14 a 15 E. 13,05 Norte, 100 metros; de 15 a 16 Sur 13,05 E., 200 metros; de 16 a 17 E. 13,05 N., 100 metros; de 17 a 18 S. 13,05 E., 200 metros; de 18 a 19 E. 13,05 N., 100 metros; de 19 a 20 S. 13,05 E., 1.400 metros; de 20 a 21 O. 13,05 S., 300 metros; de 21 a 22 S. 13,05 E. 300 metros; de 22 a 23 E. 13,05 Norte, 100 metros; de 23 a 24 S. 13,05 Este 100 metros; de 24 a 25 Oeste 13,05 S., 100 metros; de 25 a 26 S. 13,05 E., 100 metros; de 26 a 27 O. 13,05 S., 200 metros; de 27 a 28 N. 13,05 O., 300 metros; de 28 a 29 O. 13,05 S., 300 metros; de 29 a primera estaca en dirección Norte 13,05 Oeste, se medirán 175 metros, cerrando así el perímetro de las ciento cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.695.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y así-

mismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en este Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 10 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SERVICIO DE CONTRASTACION DE PESAS Y MEDIDAS

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas, se llevará a cabo durante los señalados días en los siguientes concejos:

Noreña, día 6 de junio, a las diez horas.

Ribera de Arriba, el 10, a las diez horas.

Moreín, el 11, a las nueve horas.

Riosa, el 13, a las diez horas.

Santo Adriano, el 14, a las diez horas.

Proaza, el 14, a las once horas.

Quirós, el 15, a las diez horas.

Teverga, el 16, de nueve a trece y de quince a diecisiete.

Las Regueras, el 17, a las diez horas.

Llanera, el 18, a las diez horas.

Candamo, el 22, a las diez horas.

Belmonte, el 23, de nueve a trece y de quince a diecisiete.

Somiedo, el 24, a las once horas.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos concejos, incluso de los propietarios de molinos maquileros y lagares de sidra, para que se presenten durante los días señalados con todos los aparatos de pesar y medir.

Oviedo, 24 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana del año 1953-54, se ha dictado, con fecha 9 de mayo, la siguiente

Providencia

Desconociendo la existencia en esta zona de otros bienes muebles e inmuebles embargables a los deudores objeto de este expediente, se declara el embargo de los inmuebles designados por el Ayuntamiento de Ibias, como de propiedad de los mismos, y que son los que a continuación se describen:

José Cedrón Arias y otro: Casa en el pueblo de Linares, sin número, con entrada por camino público, de 200 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, callejón y pajar de José Cuerve Barrero; fondo o testero, terreno del declarante; izquierda, entrando, camino. Tiene asignado un valor de 1.100,00 pesetas. Importan los débitos y recargos, 99,36 pesetas.

Ramón y Manuel Menéndez González: Casa en Bao, con entrada por camino público, de 120 metros cuadrados. Linda, derecha, entrando, camino público, fondo o testero e izquierda, entrando, tierra del declarante. Tiene asignado un valor de 640,00 pesetas. Importan los débitos y recargos, 28,73 pesetas.

Francisco Sal Gavela: Casa con entrada por camino público, de 100 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, casa de José Sal; fondo, callejón, e izquierda, casa de José Méndez. Tiene asignado un valor de 680,00 pesetas. Importan los débitos y recargos, 29,61 pesetas.

Domingo Menéndez Menéndez: Casa en el pueblo de Sisterna, con

entrada por callejón, de 40 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con callejón; fondo e izquierda, entrando, con terreno del declarante. Tiene asignado un valor de 620,00 pesetas. Importan los débitos y recargos, 28,73 pesetas.

Manuel Barrero Alvarez: Casa sin número, con entrada por camino público, de 108 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, y fondo o testero, camino público; izquierda, entrando, corral de José Rigueras. Tiene asignado un valor de 920,00 pesetas. Importan los débitos y recargos, pesetas 39,51.

Francisco de la Peña Alonso: Casa con el número 8 antiguo, con entrada por el patio de la casa y camino, de 200 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, casa de Víctor de la Peña; fondo o testero e izquierda, entrando, huerta del declarante. Tiene asignado un valor de 1.600 pesetas. Importan los débitos y recargos, 39,50 pesetas.

Domingo Díaz Menéndez: Casa con el número dos antiguo, con entrada por camino público de 96 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, callejón y pajar del declarante; fondo o testero, hórrec; izquierda, entrando, corral del mismo. Tiene asignado un valor de 680,00 pesetas. Importan los débitos y recargos, pesetas 28,73.

Saturnino López Cadenas: Casa con entrada por corral del declarante, de 140 metros. Linda, por la derecha, entrando, camino público; fondo o testero e izquierda entrando, camino público. Tiene asignado un valor de 1.920 pesetas. Importan los débitos y recargos, 86,19 pesetas.

Pilar Ferreira Cadenas: Casa con entrada por corral de la misma, de 320 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, fondo o testero, huerto del declarante; izquierda, entrando, prado de la misma. Tiene asignado un valor de 680,00 pesetas. Importan los débitos y recargos, 28,73 pesetas.

José Sal Chacón: Casa con entrada por camino público y corral, de unos 150 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, fondo o testero, Sierra del declarante; fondo e izquierda, entrando, casa de Manuela López. Tiene asignado un valor de 720 pesetas. Importan los débitos y recargos, 23,33 pesetas.

Emilio Castaño Peña: Casa de 190 metros cuadrados, con entrada por camino público. Linda, por la derecha, entrando, con

huerto del declarante; fondo e izquierda, prado y corral del mismo. Tiene asignado un valor de 1.040 pesetas. Importan los débitos y recargos, 46,68 pesetas.

José Sal de Rellán: Casa sin número, con entrada por camino público y corral de 63 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, huerta del declarante; fondo o testero, callejón del mismo; izquierda, entrando, camino público. Tiene asignado un valor de 720,00 pesetas. Importan los débitos y recargos, 32,31 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme a los artículos 84, párrafos V y VII, 126 párrafo I y 127 párrafo I del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública al Registro de la Propiedad del partido, y remítase este expediente en su momento a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Lo que se hace público en cumplimiento de los citados artículos y para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días se presenten en este expediente o designen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

En San Antolín de Ibias, a 24 de mayo de 1955. — El Recaudador, Luis Meana Méndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

CEDULA DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 30 de 1955. sobre lesiones leves, acordó librar la presente para citación del denunciante Luis Carreño Quiruja, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, vecino de este término últimamente, en la actualidad en ignorado paradero, al acto de juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día quince de junio próximo, a las 16,15 horas.

Y a fin de que sirva de citación

en forma al expresado denunciante Luis Carreño Quiruja, en razón a su ignorado paradero, libro la presente, que firmo y sello en Avilés, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE GRADO

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa y su término, don Anselmo Cienfuegos González Coto, en el juicio verbal de faltas número cincuenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se sigue en virtud de oficio del Juzgado de Instrucción de Pravia, al que une testimonio de particulares que tienen constancia en el sumario treinta y siete de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lesiones a Emilio Alonso Marqués, de veinticuatro años, soltero, chófer, hijo de Agustín y de María, natural de Buenos Aires y vecino de Cangas del Narcea, contra Luciano Edreira Seoane, de treinta y cinco años de edad, casado, chófer, hijo de Fermín y Dolores, natural de Betanzos y con domicilio últimamente en Avilés (Garage de Jovino) y hoy en paradero ignorado, se cita al expresado denunciado a fin de que, y con las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado Comarcal, sita en los bajos del Ilmo. Ayuntamiento, a las diez treinta horas del día siete del próximo junio, para asistir en tal concepto a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado, firmo la presente en Grado, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIOS

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó aprobar el expediente nú-

mero uno de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto de la zona de ensanche, que se destina al pago de obligaciones forzosas, el cual, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 17 de mayo de 1955.
El Alcalde, Eduardo Fernández Fernández-Guerra.

—:—

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó aprobar el expediente número uno de habilitaciones y suplementos de Crédito dentro del Presupuesto del Interior, que se destina al pago de obligaciones forzosas, el cual, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 17 de mayo de 1955.
El Alcalde, Eduardo Fernández Fernández-Guerra.

—:—

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó por unanimidad de los señores Concejales que representan más de los dos tercios del número legal de los que integran la Corporación, concertar en firme con la Caja Postal de Ahorros una ampliación al préstamo de pesetas 3.097.463,63 que en escritura de treinta de julio de 1952, ante el Notario de Madrid, don Manuel Amorós Gozábez, se concedió a este Excmo. Ayuntamiento, para la construcción del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación. Dicha ampliación asciende a 144.954,37 pesetas; devengará un interés anual del 4 por 100 y será amortizado en el plazo de veinte años. El nuevo cuadro de amortización a que dá lugar la ampliación del préstamo, será refundido con el que figura en la escritura de concesión, ascendiendo a 3.242.423,00 pesetas el total del préstamo primitivo y la ampliación, cuya cantidad servirá de base para la formación del cuadro de amortización e intereses, estableciéndose la anualidad, por ambos conceptos, en 238.583,15 pesetas, pagaderas por semestres adelantados y se abonarán por este Excelentísimo Ayuntamiento, de una sola

vez, el uno por ciento de la cantidad objeto de la ampliación del préstamo y en concepto de comisión el 0,50 por 100 anual, que será satisfecha por anualidades vencidas y con independencia de la anualidad correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero del artículo 753 de la Ley de Régimen Local, a efectos reglamentarios, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, a 18 de mayo de 1955.
El Alcalde, Eduardo Fernández Fernández-Guerra.

DE BOAL

En el día de la fecha se ha personado en esta Alcaldía el vecino de este Municipio, con residencia en Sampol, llamado José Méndez Flórez, manifestando que se halla en su poder una res vacuna de unos tres a cuatro años, cuyas señas son las siguientes: cuerna alzada, capa rubia y lleva un collar con su cencerro, cuyo collar contiene una chapa y las letras S. L.

Lo que se hace público por plazo de veinte días a efectos de que el que acredite ser dueño pase a recoger el mencionado animal, pues transcurrido este plazo se procederá a su venta de acuerdo con lo que establece el Reglamento vigente de reses mostrencas.

Boal, 16 de mayo de 1955.—El Alcalde, J. Siñeriz.

DE DEGAÑA

Por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado, en expediente de su razón, con fecha 14 del corriente, el siguiente

Decreto

En las Consistoriales de Degaña, a 14 de mayo de 1955. Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación de mi presidencia, en la sesión del día 7 del actual, dada la necesidad imperiosa de ampliar y adecuar la "Plaza de Marinán", cuyo sitio público tiene de todo, menos de Plaza, y para la ejecución de ampliación, se hace necesario ocupar la finca conocida por "Casa de Pedrón", de la cual sólo existe una "choza" cubierta de paja, casi en ruinas, que pertenece a los herederos de don Pedro García, hoy sus hijos Arsenio, Vicenta, Cecilia y Pedro García Fernández.

Pegante a dichas ruinas hay un terreno en abertal, pertenecien-

te a don José Menéndez Álvarez y a continuación, otro trozo de la propiedad de D.^a M.^a y D.^a Emilia García García, cerrando el perímetro siguiente: Al Norte, veinticuatro metros y medio (24,50), calle de Barrio Louteiro; al Este, corral cubierto de la casa habitación de don Manuel González García, de un ancho de doce metros veinte centímetros (12,20). Al Sur, carretera, con una longitud de veintidós metros cincuenta centímetros (21,50); y al Oeste, la citada Plaza de Marinán, en una longitud de quince metros (15).

Resultando que, en dicho acuerdo aparece declarada la necesidad de la ocupación y expropiación de las citadas fincas;

Visto lo dispuesto en el artículo 121, apartados c) y e) de la vigente Ley de Régimen Local, y la Ley de Expropiación Forzosa de 11 de enero de 1877 y demás de aplicación. Practíquense las necesarias diligencias para el avalúo o tasación de los terrenos descritos para la ocupación consiguiente y el previo pago de los mismos;

Requíerese en forma a cada uno de los dueños o condueños de las mencionadas fincas, para que en término no superior a quince días hábiles, después de la notificación, manifiesten en hoja escrita el precio que pretenden les sea abonado, por las fincas o partes de las fincas que alcanza la expropiación, fijada ésta a tal fin las correspondientes cédulas, mediante la descripción y croquis parcial que al efecto figure en el proyecto de dichos terrenos. Por sus resultados y dada cuenta al Ayuntamiento, éste resolverá lo que estime procedente.

Adviértase a los interesados que pasado el plazo del requerimiento, sin ser contestado, en la forma expresada, se entenderá que acepta a priori y sin reserva alguna, la tasación que se practique por dos vecinos de solvencia, seriedad y moralidad, con sujeción a las reglas que fija la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879 y su Reglamento de 10 de junio del mismo año.

Procedase así, bien por Secretaría, a levantar un croquis o plano de los terrenos en cuestión; por no haber Arquitecto municipal, para unir al presente expediente.

Lo decreta, manda y firma el señor Alcalde Presidente don Ginés García Gavela, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico. — Ginés García Gavela.—M. Meléndez Rubricados.

Y apareciendo relacionados en la lista de fincas a expropiar y ocupar, por lo referente a la choza cubierta de paja, casi en ruinas, D.^a Vicenta, D.^a Cecilia y don Pedro García Fernández, don José Menéndez Álvarez, de un trozo de terreno, y doña María y doña Emilia García García, de otro trozo de terreno y hallándose éstos ausentes en ignorado paradero, se les requiere por medio del presente edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en cumplimiento de lo ordenado y en el término de ocho días hábiles, descontando los festivos a contar desde el siguiente al de la notificación, manifiesten a esta Secretaría, mediante una sencilla proposición, escrita y firmada, el precio a que aspiran les sean abonado por este Municipio por la expropiación de la mencionada choza y terrenos mencionados, en cuya virtud el Ayuntamiento acordará lo que estime procedente; advirtiéndoles como se expresa en el Decreto transcrito, que pasados ocho días de este requerimiento, sin haber sido contestados, por su parte, mediante la proposición que se solicita, se entenderá que aceptan desde luego a priori y sin ninguna reserva el precio que se fija, conforme a las reglas del artículo 117 del Reglamento de referencia.

Degaña, 18 de mayo de 1955.—
El Alcalde, Ginés García Gavela.

DE MIERES

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 13 de los corrientes, el expediente número uno de suplementos de crédito dentro del presupuesto extraordinario formado para las obras de Pavimentación de la carretera de Turón y traída de aguas a Ablaña, se expone al público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 18 de mayo de 1955.—
El Alcalde.

DE MIRANDA

EDICTO

Formados los Apéndices a los amillaramientos y contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana, que han de servir de base en este Municipio para la confección de los Repartimientos de Rústica, Pecuaria y Urbana para 1956, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince

días a efectos de reclamaciones.

Belmonte, a 14 de mayo de 1955. — El Alcalde, Aurelio García González.

DE NOREÑA

INFORMACION PUBLICA

A petición de varios vecinos colindantes con el trozo de terreno sobrante de vía pública que partiendo de la calle de Socarrera une ésta con la de Flórez Estrada, de esta villa, se interesa de este Ayuntamiento la autorización oportuna para cerrar dicho trozo de camino a fin de evitar la conversión del mismo en un estercolero, con peligro para la salubridad pública.

Lo que se hace público a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas que se consideren perjudicadas, cuyas reclamaciones han de ser presentadas en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días.

Noreña, a 20 de mayo de 1955. El Alcalde, Alejandro Ortea.

DE ONÍS

ANUNCIO

Confeccionados los Apéndices al Amillaramiento de la contribución Rústica de este Ayuntamiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios para el año de 1956, se exponen al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Onís, a 30 de abril de 1955. — El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

ANUNCIO

Los apéndices al amillaramiento de Rústica y Registro fiscal de Edificios y Solares, formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial para servir de base a los documentos contributivos del próximo ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Consistoriales de San Martín, 1 de mayo de 1955. — El Alcalde, Balbino Martínez.

DE SIERO

ANUNCIO

Habréndose acordado por el Ayuntamiento Pleno la enajenación en pública subasta de una parcela sobrante de la vía pública, sita en el barrio de Vega, de la parroquia de Vega de Poja, lugar llamado Eria del Picu de la Concha, de una extensión de tres treinta áreas, lindante por el

Norte, Sur y Oeste caminos, y por el Este, finca de don Aurelio Cayado Huerres, se hace saber que el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días a efecto de reclamaciones.

Pola de Siero, 14 de mayo de 1955. — El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

EDICTO

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, las cuentas General del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio del pasado año de 1954, se exponen al público por quince días, con sus justificantes, para que durante dicho plazo y ocho días más se admitan los reparos u observaciones que se formulen por escrito ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 773 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Villaviciosa, 21 de mayo de 1955. — El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ALDEITURRIAGA MARTINEZ, Luis, de 19 años, hijo de Domingo y de Azucena, soltero, minero, natural de Turón, provincia de Oviedo, vecino que fué de San Benigno, Turón, partido judicial Mieres, provincia de Oviedo, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término máximo de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Berga, o aquel del lugar en que se halle, para constituirse en prisión provisional que le ha sido decretada por auto 21 abril de 1955, por la Sección 4.ª de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, en rollo 10.066, causa 120 de 1950, por hurto.

RODRIGUEZ ALVAREZ, Enrique Oscar, de 18 años, soltero, electricista, hijo de José y Enriqueta, natural de Oviedo; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo en sumario número 149, de 1940, por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

FERNANDEZ NORIEGA, Pedro Manuel, de 52 años, soltero, sin ocupación, hijo de Antonio y Paz, natural de Llanes; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 348 de 1950, por uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de rebeldía.

SUAREZ AGUDO, Eladio, mayor de edad, casado, minero y vecino de Olloniego, Oviedo, habiendo tenido también su vecindad en La Peña, La Tejera, de San Martín del Rey Aurelio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde.

DIAZ FERNANDEZ, Francisco, mayor de edad, obrero y vecino que fué de El Sotón, Ciaño Santa Ana, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en este partido de Pola de Laviana, y hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, en este Juzgado de Instrucción Laviana, al objeto de constituirse en prisión.

ARIAS IGLESIAS, Celestino, de 35 años, casado, hijo de José y Manuela, natural y vecino de Mieres (La Villa), procesado en sumario número 34 de 1948, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lena, para constituirse en prisión.

MOLLO ABAD, Marcelino, de 21 años, soltero, jornalero, hijo Celestino y de Josefa, natural de Luberio, Cangas de Narcea, sin domicilio fijo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lena, en término de diez días, para constituirse en prisión en sumario número 20 de 1944, por hurto.

GONZALEZ FERNANDEZ, Ceferino, de 33 años, soltero, mine-

ro, hijo de José y Josefa, natural de Muros de Nalón y vecino últimamente de Pola de Lena, procesado en sumario número 67 de 1943, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lena, en término de diez días, para constituirse en prisión.

MAYO DUAL, Andrés, de 31 años en la actualidad, hijo de Juan y de Dolores, casado con Aurora Jiménez, cestero, natural de La Manjoya, de Oviedo, y sin domicilio fijo, procesado en el sumario número 40 de 1945; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

MORERA DIAZ, Consuelo, de 51 años en la actualidad, hija de Francisco y de Manuela, casada con Rufino Martínez, natural de Bielba (San Vicente de la Barquera (Santander) y vecina de Agones (Pravia, Oviedo), procesada en sumario número 20 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

DIAZ DIAZ, Fernando, de 30 años de edad, en la actualidad, hijo de José y de Dolores, sirviente, natural de Mafalla (Candamo, Oviedo), y vecino de Aces (Candamo, Pravia), procesado en el sumario número 18 de 1943; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, en término de diez días con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

ANULACION

El Juzgado de Instrucción número dos, de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado ROBUSTIANO VALLEDOR VALDES, en causa número 91 de 1955, sobre quebrantamiento de condena.